

D E C R E T O :

Art. 1.—El Capitán de Navío Jorge A. Brady Berrocal, M. de G., queda nombrado Agregado Naval a la Embajada de la República en Canadá.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de las Fuerzas Armadas para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1273, que inviste al Dr. Jaime Ml. Fernández G., de los Plenos Poderes de lugar para suscribir, en nombre y representación del Gobierno Dominicano el Acuerdo sobre Asistencia Técnica en funciones de Ejecución y Dirección de las Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas (OPAS).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1273

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El doctor Jaime Manuel Fernández G., Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para suscribir en nombre y representación del Gobierno Dominicano el Acuerdo sobre

Asistencia Técnica en funciones de Ejecución y Dirección de las Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas (OPAS).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1274, que deroga el Decreto Nº 3662, de fecha 3 de abril de 1958.

9779

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1274

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Queda derogado el decreto Nc 3662, de fecha 3 de abril de 1958, que designa al Dr. Oscar Merino Moreno Vicecónsul Honorario de la República en Sao Paulo, Estados Unidos del Brasil.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER